

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cén	
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 1.º de Julio de 1877.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

DON ALFONSO XII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará una Comisión en cada una de las provincias del Reino, con la denominación de *Comisión permanente de Pósitos*, la cual se compondrá:

Del Gobernador de la provincia, Presidente;
Del Comisario de Agricultura más antiguo, Vicepresidente;

De dos Diputados provinciales;
De dos individuos de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Y de dos contribuyentes nombrados de los 50 que paguen mayor cuota de contribucion territorial, cultivo y ganadería, y sean vecinos y residentes en la provincia.

Los nombramientos de Vocales de la Comisión permanente se harán por el Ministerio de la Gobernación.

Será Secretario sin voto el de la Junta provincial de Agricultura.

Art. 2.º Constituida la Comisión permanente de Pósitos, procederá a investigar si cada uno de estos benéficos establecimientos existentes en la provincia se encuentran en posesion del caudal que les corresponde.

Para ello tendrá presente las existencias indubitables que formaban dicho caudal del Pósito en el año pasado de 1863, y el aumento que desde entonces ha debido tener ese caudal por creces pupulares, interés y cobro de créditos, así como la relación de créditos, expedientes de moratorias y condonaciones que en el mismo año se hallaban en tramitación.

El Ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta los datos correspondientes, fijará a cada provincia el plazo en el que debe llevarse a cabo dicha investigación.

Art. 3.º Si resultase, malversado ó distraído ilegalmente en todo ó en parte el caudal de un Pósito, la Comisión permanente procederá a investigar inmediatamente quien ó quienes fueron los causantes y los perceptores del caudal, exigiendo el reintegro, además de las creces ó el interés correspondiente. A este efecto tendrá la Comisión de Pósitos las mismas atribuciones y facultades en caso necesario que

las disposiciones vigentes conceden a la Administración para la exacción y cobro de las contribuciones y derechos del Estado y para la realización de alcances procedentes de cuentas ó fuera de cuentas.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se remitirá a cada una de las provincias en el más breve plazo posible los antecedentes y datos que obran en el mismo respecto de las existencias en frutos, en metálico y en otros valores que constituían el caudal de cada Pósito en el expresado año de 1863.

Remitirá asimismo relación nominal de los expedientes que en dicho Ministerio existían en tramitación y de los existentes en las provincias sobre moratorias ó esperas, condonaciones y anulaciones de créditos a favor de los Pósitos, con arreglo a los índices, estadísticas, registros y demás datos del mismo Ministerio y de la Dirección general de Administración local.

Art. 5.º Si se hubiese reformado ó suprimido algún Pósito, la Comisión permanente instruirá el oportuno expediente y con su informe lo pasará al Gobernador de la provincia, acompañando todos los datos y antecedentes relativos al asunto; el Gobernador de la provincia remitirá en el término de 15 días al Ministerio de la Gobernación el expediente documentado, y el Ministerio, oyendo al Consejo de Estado, resolverá lo que corresponda.

Art. 6.º Toda declaración de deuda fallida se hará con la cláusula de «por ahora y sin perjuicio de la mejor fortuna del deudor». Los Ayuntamientos podrán conceder moratorias ó esperas por un plazo que no podrá exceder de cuatro años, y por seis el Gobernador de la provincia, previo informe favorable de la Comisión permanente de Pósitos.

El Ministro de la Gobernación continuará con las facultades que le concedió la ley de 4 de Mayo de 1836 para perdonar deudas que no excedan de 10.000 rs. ó de 250 fanegas de grano; pero será condición indispensable oír al Consejo de Estado en todo expediente que verse sobre condonaciones que pasen de 1.000 pesetas ó 100 fanegas.

Toda deuda que exceda de aquellas cantidades sólo podrá ser perdonada por una ley.

Art. 7.º Se conservarán los Pósitos en la forma y del modo que se hallen constituidos en la actualidad, realizándose los reintegros del capital y aumento por creces en la misma especie que constituya su caudal, ajustándose los préstamos que se hagan a dinero a medio por 100 mensual, no pudiendo menos de hacerse mientras haya existencias en la Caja del Pósito, y siendo siempre preferidos los de menor cantidad.

Se reserva a la Comisión permanente el derecho de disponer que se conviertan en frutos los Pósitos constituidos en metálico, y en metálico los constituidos en frutos, previa la formación de un expediente en que se acredite la necesidad ó utilidad de esta medida, se propongan los medios conducentes para realizarla y se obtenga la aprobación del Ministro de la Gobernación cuando el Pósito exceda de 10.000 reales.

Art. 8.º Se enajenarán en pública subasta todos los inmuebles que posean los Pósitos, ingresando su producto en la Caja del establecimiento á que pertenezcan como aumento de su caudal, interviniendo

en la venta el Alcalde, el Síndico del Ayuntamiento y el Depositario, sometiendo el expediente de la subasta a la aprobación de la Comisión permanente.

Este ingreso se verificará en frutos en los Pósitos constituidos en especie, adoptando la Comisión permanente los medios oportunos para adquirirlos con el dinero que reciba de las ventas de los inmuebles que correspondan al establecimiento, y en los Pósitos que tengan constituido su caudal en metálico este ingreso se hará en numerario.

El pago de las ventas se hará en diez plazos y nueve años, abonando el rematante el interés de 6 por 100 anual de los plazos que adeude.

El Ministro de la Gobernación determinará las reglas á que han de atenerse los compradores de fincas de Pósitos respecto de la transformación y desaparición de estos inmuebles, mientras no esté totalmente satisfecho el pago de todos los plazos, quedando desde luego sujetas las ventas de estas fincas a las disposiciones que rigen respecto de las del Estado.

Se exceptúan de la venta las paneras, almacenes y cualesquiera otros locales necesarios para la conservación de los frutos en aquellos Pósitos que han de subsistir bajo esta forma.

Art. 9.º El caudal de los Pósitos será administrado por los Ayuntamientos. La sexta parte del interés que produzcan los préstamos se abonará a los Ayuntamientos como gastos de Administración.

Los individuos de los Ayuntamientos son personal y subsidiariamente responsables de los préstamos que se hagan del caudal de los Pósitos.

Art. 10. La Comisión permanente de Pósitos podrá proponer y el Gobernador nombrar Subdelegados especiales que practiquen visitas a los Pósitos, con arreglo a la instrucción aprobada por Real orden de 24 de Julio de 1864 y demás disposiciones vigentes. Esta facultad constituye un deber de la Autoridad y de la Comisión, mientras no se hubiese convertido a metálico la totalidad del caudal de los Pósitos.

Art. 11. Los Ayuntamientos llevarán una contabilidad especial para el caudal de los Pósitos, haciendo que se refundan en uno si hubiere dos ó más en una localidad.

La rendición de cuentas se hará a la Comisión permanente de Pósitos, la que las examinará y reparará, correspondiendo su aprobación al Ministro de la Gobernación ó a los Gobernadores de las provincias, con arreglo a lo que dispongan los reglamentos.

Art. 12. El Ministro de la Gobernación dictará las órdenes y reglamentos necesarios para el inmediato cumplimiento de esta ley.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—YO EL REY.—El Ministro de la Gobernación, FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 6 de Abril de 1877.

El Sr. Peñalba indicó que pudiera conciliarse el interés provincial con la necesidad de dar más extensión al local hoy existente con la construcción de una ó dos salas, y si de ello era capaz se evitaria la compra de una finca, cuyo precio, aunque no se había dicho, suponía de importancia.

El Sr. Fuertes contestó que en dos ocasiones había visitado el Hospital de que se trata, pudiendo observar principalmente la falta de una sala para la colocación de los que padecen enfermedades contagiosas; que también había visto el palacio cuya compra se propone, siendo tan espacioso que considera poder colocarse en él, no tan sólo el hospital, sino la cárcel, escuela y otros establecimientos públicos, y que tenía noticias que el propietario pedía por él 10.000 duros.

El Sr. Martínez indicó que, tratándose del alivio de la humanidad doliente, no debía la Corporación rechazar cualquier sacrificio, y que al efecto podrían consignarse 4.000 duros con lo que creía quedar atendida esta necesidad.

El Sr. Abad (D. Canuto) replicó que estaba conforme, pues quizá con 2.000 duros y la unión de la casa que hoy ocupa el hospital se podría adquirir el palacio y después hacer en él las obras necesarias.

El Sr. Alcalde insistió en que al establecerse donde hoy se halla se aseguró era un magnífico local en que podrían colocarse cien enfermos, y que hoy por haber llegado el número de estos á veinte se dice que no hay sitio donde ponerlos.

El Sr. Calahorra dijo que la cuestión estaba reducida á si era ó no suficiente el local que hoy ocupa, y en caso negativo no cabía otra resolución que buscar otro donde con toda comodidad puedan colocarse los infelices enfermos que al mismo acudían; y por último, que sería faltar á los reglamentos de higiene el carecer de una sala independiente de las demás para la colocación de los enfermos contagiosos.

El Sr. Alcalde insistió en su opinion, y dijo que si en el edificio en que hoy se halla el hospital no podían colocarse algunos enfermos, se mandarían al de esta capital.

El Sr. Aguirre manifestó que pudieran conciliarse la necesidad de adquirir otro local más espacioso con la economía tan conveniente al presupuesto provincial; y que al efecto se enajenase el que hoy posee la Diputación, ó se hiciese una permuta, y de esta manera el sacrificio sería mucho menos sensible.

El Sr. Alcalde replicó debiera tenerse en cuenta también que si mañana otra Diputación suprime el hospital de dicha villa, serían inútiles todos los gastos hechos en la compra del palacio, y por lo tanto el Ayuntamiento, que siempre se hallaba en condiciones de utilizarlo, debiera hacer algún sacrificio.

El Sr. Abad (D. Canuto) contestó que las críticas circunstancias por que en la actualidad atravesaba la Corporación municipal hacían imposible todo gasto.

Y habiéndose declarado bastante discutida la cuestión, el Sr. Presidente dijo se iba á proceder á votación nominal para resolver si se tomaba en cuenta ó no dicha proposición, habiendo votado en contra los Sres. Carrillo, Peñalba, Alcalde, Abad (D. José), Rica, de Vicente y de Benito; total 7; y en pró los Sres. Fuertes, Aguirre, Abad (D. Canuto), Morales, Calahorra, Martínez, Córdova, Rodríguez, Rico y Sr. Presidente; total 10.

El Sr. Presidente dijo se abría discusión acerca de la proposición del Sr. Abad.

El Sr. Peñalba tomó la palabra para manifestar que, á pesar del debate que había tenido lugar, consideraba conveniente una amplia discusión por ser de alguna importancia el gravamen que se intentaba para los fondos provinciales; que estaba conforme en que, si era preciso para la colocación de enfermos, se buscará otro local más espacioso que el hoy existente, y que se adquiriera el palacio poniéndose de acuerdo con el Ayuntamiento, quien, según las condiciones que el edificio reunía, podría utilizarle para colocar otros establecimientos públicos.

El Sr. Fuertes expuso sobre la extensión del pa-

lacio y su coste lo que había manifestado anteriormente, y que si bien calculaba que se daría por 2.000 duros, después serían necesarias obras de alguna consideración.

El Sr. Peñalba propone la ampliación del existente, si de ello era susceptible, porque esta reforma nunca ocasionaría tantos gastos como la compra que se proponía.

El Sr. Abad (D. Canuto) contestó que no permitía la casa que hoy ocupa el hospital reforma de esa clase, y que por lo tanto se consignase en el presupuesto alguna cantidad, la que unida al valor de aquella, fuese bastante á adquirir lo que él había propuesto.

El Sr. Peñalba replicó que no veía posibilidad de que la Diputación se desprendiese de una cantidad ya de bastante consideración, á no ser que ocupándose parte del edificio por el Ayuntamiento, éste, con las rentas, fuese indemnizando el gasto hecho por la Corporación provincial.

Y no habiendo más Sres. Diputados que pidiesen la palabra, el Sr. Presidente declaró bastante discutida la proposición; acordando la Diputación, á propuesta de los Sres. Aguirre y Calahorra, que se autorice á la Comisión provincial para que gestione cerca del Ayuntamiento lo que considere más conveniente á los intereses de ambas Corporaciones, conciliándolo, á ser posible, la adquisición del palacio con un corto sacrificio por parte del presupuesto provincial. Con lo cual se dió por terminada la sesión de este día, señalándose para la inmediata la continuación del examen y discusión del presupuesto ordinario, firmando el Sr. Presidente con los Vocales Secretarios. — El Presidente, VICENTE ALVAREZ. — El Secretario, JUAN CORDOVA. — El Secretario, MARIANO MARTINEZ.

Sesion del dia 7 de Abril.

En la ciudad de Soria á 7 de Abril de 1877, reunidos á las diez de la mañana en el salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial los Sres. Alvarez, Presidente; Martínez y Córdova, Secretarios; Peñalba, Rica, Morales, Fuertes, Abad (D. José), de Benito, y Rodríguez, bajo la presidencia del primero se declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, el Sr. Peñalba dijo que, indudablemente debido á una distracción ú omisión involuntaria por la dificultad de poder tomarse toda la discusión por medio de notas, se había dejado de consignar la protesta que, al defender la nivelación del Instituto de esta provincia con los demás, hizo de que si bien en otra ocasión, con motivo de igual debate, dijo que el aumento de haber á los Catedráticos no comprendiera á los de asignaturas de adorno, fué por creer se pensaba en la supresión de esta clase de Cátedras, con lo que no estaba conforme; pero no por animadversión personal contra el Sr. D. Ceferino Lopez, Catedrático de Francés, á quien particular y políticamente le unen lazos de amistad.

La Corporación acordó se hiciese constar la precedente rectificación, con lo que se aprobó el acta.

Dada lectura á una instancia del escribiente de Contaduría D. Eugenio Martínez Marin pidiendo su ascenso á auxiliar y el aumento de 249 pesetas anuales al haber que disfruta, el Sr. Alcalde dijo que no sabía se iba á dar cuenta, pues después de consultar sobre el particular con el Sr. Fuertes le había aconsejado retirase la solicitud.

El Sr. Fuertes, á quien se pidieron explicaciones, contestó que se le dispensara de ellas, puesto que no se trataba de un asunto de interés general, y si personal, y así los Sres. Diputados con toda libertad podrían votar en pró ó en contra de la pretensión.

El Sr. Aguirre pidió la palabra é hizo presente consideraba extemporánea la solicitud, teniendo en cuenta que se había discutido y votado en el día anterior el capítulo y artículo del presupuesto á que afectaba; que en este sentido se había interesado en análoga pretensión del maestro de música del Hospicio, y que si la que ahora se presentaba era admisible deseaba se le reservase su derecho para presentar y apoyar la que por su indicación se había retirado.

El Sr. Peñalba opinó porque, autorizada ya la lectura por la mesa, no podía menos de adoptarse resolución sobre la misma.

El Sr. Alcalde hizo constar que lo consideraba acreedor por los buenos servicios que él le había visto prestar.

El Sr. Peñalba rogó se adoptase acuerdo, pero entendiéndose sin ejemplar, para evitar que acudan una multitud de solicitudes de igual clase.

El Sr. Presidente dijo se procedía á votación; y verificada esta nominalmente resultó estar conformes con la pretensión del solicitante los Sres. Peñalba, Rico, Morales, Abad (D. Canuto), de Vicente, Rodríguez, Calahorra, Aguirre, Carrillo, de Benito, Abad (D. José), Alcalde y Sr. Presidente; total 14.

El Sr. Aguirre dijo que, admitida la solicitud que había sido objeto de la precedente votación, pedía se le reservase el derecho de presentar la que por culpa suya se había retirado.

El Sr. Martínez dijo estaba conforme, pero sin perjuicio del resultado que ofrezca la discusión de la misma.

Y consultada la Asamblea, acordó de conformidad con lo indicado por los Sres. Diputados.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excelentísima Diputación designe una persona competente que, á la brevedad posible, liquide los créditos, con sus intereses vencidos, que la Excm. Diputación posee contra el Estado, así como el nombramiento de una comisión de su seno que se encargue de gestionar en Madrid la inmediata aprobación de aquellos y su realización en metálico.

Soria, 7 de Abril de 1877. — Vicente de Vicente. — Juan de Córdova. — Canuto Abad. — Mariano Martínez.»

El Sr. Abad (D. Canuto) dijo en su apoyo que el objeto de la proposición era de interés general, puesto que tendía á facilitar el cobro de créditos de consideración á favor de la provincia, y que realizados estos se podría atender á la necesidad de vías de comunicación en todos los partidos; que para ello era primeramente preciso se hiciese una liquidación con la Hacienda, lo que se conseguiría nombrando persona de aptitud que la llevase á efecto en un breve plazo, y hecho esto, que una comisión de la Asamblea pasase á Madrid á gestionar activamente á fin de conseguir que el Tesoro hiciese efectivo el descubierto que resultara.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura de la relación de créditos formada por Contaduría, según los datos existentes en la misma; y verificado dijo eran dos los extremos de la proposición, relativo el primero al nombramiento de una persona para que haga la liquidación; y el segundo á designar una comisión que pase después á Madrid á gestionar el cobro de créditos; que acerca del primero proponía se autorizase á la Comisión provincial para que, tomando datos acerca de la liquidación que había hecho la mancomunidad de Soria y su tierra, confiriere este servicio á quien creyera conveniente por medio de una cantidad alzada; y con respecto al segundo, que la Corporación acordara si consideraba necesaria la comisión, y caso afirmativo designar las personas que habían de componerla.

Conforme la Diputación, autorizó á la Comisión para acordar acerca del modo de practicar la liquidación; y en cuanto al segundo extremo, el señor Aguirre indicó que en obviación de gastos y convenido por experiencia de la ineficacia de esta clase de comisiones, considera más económico y de mejores resultados el que se interesase á los Sres. Diputados á Cortes y Senadores para que gestionaran con interés cerca del Gobierno el pago de los descubiertos á favor de la provincia.

El Sr. Abad (D. Canuto) contestó que, aun cuando no dudaba del celo con que los señores representantes de la provincia secundarían los deseos de la Corporación, consideraba más eficaz la gestión personal de una comisión ante los mismos.

El Sr. Martínez se adhirió á lo manifestado por el Sr. Abad.

El Sr. Aguirre replicó que no se oponía al nombramiento de una comisión, pero que, conocedor de la vida y costumbres de Madrid, temía se hiciese un gasto innecesario, pues la comisión, á pesar de sus nobles esfuerzos y las molestias que por ello se tomase, se vería precisada á regresar con algunas esperanzas y buenas palabras, pero sin fondos; que si el objeto era gestionar activamente, consideraba preferible el nombramiento de un agente.

El Sr. Peñalba tomó la palabra y propuso que, para conciliar las dos opiniones de los Sres. Diputados que habían tomado parte en el debate, se nombrase la comisión y un agente, que pudiera ser el Sr. Lenguas, que ya había despachado con éxito

algunos asuntos de la Corporacion, y que de esta manera la comision, despues de interesar á los Señores Diputados y Senadores y demás personas influyentes, poniendo en relacion con éstos al señor Benguas, quedase éste encargado de gestionar el cobro de créditos.

Consultada la Diputacion, acordó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Peñalba.

El Sr. Presidente preguntó que Sres. Diputados habian de componer la comision; y despues de algunas indicaciones, fueron aclamados al efecto los Sres. Presidente, Vicepresidente y Morales.

Dada lectura á la instancia de D. Julian Garcia, maestro de música del Hospicio de esta ciudad, pidiendo aumento de sueldo; acerca de la que hizo algunas observaciones, en contra el Sr. Peñalba, que fueron contestadas por el Sr. Aguirre, puesto á votacion si habia de señalarse de sueldo al recurrente la cantidad de 999 pesetas, dió el siguiente resultado:

Notaron en pró del aumento los Sres. Rico, Morales, Abad (D. José), Rodrigañez, Calahorra, Aguirre, de Vicente y Abad (D. Canuto); total 8. Y en contra los Sres. Martinez, Peñalba, de Benito, Alcalde, Córdova, Rico y Sr. Presidente: total 7.

En su virtud quedó acordado el aumento de sueldo á D. Julian Garcia.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion que, con cargo á los ingresos que resulten de la realizacion del capital é intereses que la Diputacion posee contra el Estado, se subvencione la adquisicion de la casa-palacio de Agreida con destino á Hospital con la cantidad de 25.000 pesetas.

Palacio de la Diputacion, 7 de Abril de 1877. — Canuto Abad — Mariano Martinez. — Francisco Alcalde. — Vicente de Vicente.»

El Sr. Abad (D. Canuto) dijo que no queria molestar la atencion de la Asamblea con la defensa de la proposicion, puesto que, discutida y reconocida ya la conveniencia de la adquisicion del edificio, la peticion que se hacia, encaminada al mismo fin, así como al de poder ejecutar las diversas obras que serian necesarias, la consideraba admisible por todos conceptos.

El Sr. Alcalde dijo que estaria conforme con la proposicion si se limitara á los 2.000 duros que en la sesion de ayer se habia indicado costaria el edificio, y que existiendo además un acuerdo tan reciente no debia modificarse.

El Sr. Abad contestó ser cierto que se calculó en 2.000 duros la compra, pero que eran necesarias obras de alguna importancia, y por eso se pedia 5.000.

El Sr. Peñalba expuso que no debiera haberse consignado mayor cantidad que las 10.000 pesetas; pues en la sesion anterior se habia estado ya conforme en este tipo, habidas en consideracion las obras, pues para ello se tenia tambien en cuenta el valor en venta de la casa-hospital y la cooperacion del Ayuntamiento.

El Sr. Calahorra hizo presente que no habia suscrito la proposicion por ignorar que se presentaba, pero que estaba en un todo conforme con la misma; que al hablar en la sesion de ayer de 2.000 duros fué siempre como minimum y sin contar con las reparaciones que habrian de hacerse en el edificio.

Y despues de hablar tambien en pró el Sr. Rodrigañez, y de algunas ligeras indicaciones de varios Sres. Diputados, el Sr. Presidente dijo se iba á proceder á votacion acerca de la cantidad que se concedia al objeto de la proposicion. Verificada resultó que votaron que 10.000 pesetas los Sres. Peñalba, Rico, Morales, Abad (D. José), de Benito, de Vicente, Alcalde y Sr. Vicepresidente; total 8. Votaron que 25.000 los Sres. Martinez, Rodrigañez, Calahorra, Aguirre, Abad (D. Canuto) y Córdova; total 6.

En su virtud fué aprobada la proposicion, pero consignándose tan sólo 10.000 pesetas.

Continuando la discusion del presupuesto, enterada de la partida que se consigna para caminos vecinales, se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva acordar se haga un camino vecinal que, partiendo de la carretera que desde esta capital se dirige á la ciudad de Calahorra desde el puerto de Oncala, y atravesando los términos municipales de este expresado pueblo, de El Collado, Navavellida, La Ventosa, San Pedro

Manrique, Vea y Villarijo, termine en los limites de esta provincia con la de Logroño.

Soria, 7 de Abril de 1877. — Canuto Abad. — Benito Calahorra. — Juan de Córdova. — Pedro Saenz de Rodrigañez.»

El Sr. Córdova dijo en su apoyo que la simple lectura de la proposicion bastaba para comprender, no tan sólo la importancia del trayecto que se proyectaba, sino la urgencia de su construccion, y por lo tanto rogaba se aprobase.

El Sr. Alcalde llamó la atencion de la Asamblea acerca de la pretension de muchas proposiciones encaminadas todas á caminos vecinales, y que se podia evitar la discusion procediendo á repartir entre los cinco partidos, con arreglo á su riqueza, las 50.000 pesetas presupuestadas.

El Sr. Aguirre se adhirió á lo propuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Rico y Peña hizo presente que la insignificancia de la cantidad que al objeto se dedicaba aconsejaba su aumento, sin que á ello se opusiera el temor de recargar el presupuesto, pues este sacrificio habia de aceptarse por los pueblos con gusto por ser un gasto reproductivo á los mismos, y llamado á llenar una apremiante necesidad.

El Sr. Alcalde se opuso á esta indicacion por no considerar conveniente gravar más el presupuesto; que al efecto lo único que podia hacerse era gestionar con actividad para el cobro de lo que el Estado adeuda á la provincia.

El Sr. Abad (D. Canuto) expuso su conformidad, sin perjuicio de distribuir en su día las cantidades que se lograsen recaudar en las atenciones más urgentes.

El Sr. Rico insistió en el aumento de lo consignado para obras, con mayor motivo hallándose todos los Sres. Diputados conformes en la dificultad de que se logre pronto el cobro de los créditos á favor de la provincia.

El Sr. Calahorra dijo que aunque habia oido con gusto las indicaciones hechas para que se distribuyeran las 50.000 pesetas, comprendia tambien que la indicada suma repartida entre tantos se anulaba completamente, y que para subvencionar obras de esta clase en toda la provincia consideraba preciso consignar, cuando ménos, 800.000 reales ó un millon; que si esto no se creia posible por hoy, no se hiciese distribucion alguna, y se esperasen tiempos más bonancibles ó á que se lograse el cobro de esos créditos pendientes.

El Sr. Martinez manifestó que aun cuando conocia la insignificancia de la cantidad, no el que fuese imposible hacer con ella obras de caminos vecinales, con lo cual ya se alcanzaba algun beneficio para los pueblos; la misma dificultad que ofrecia el cobro de créditos hacia conveniente la distribucion de las 50.000 pesetas.

El Sr. de Vicente se opuso al reparto, y propuso que, para compensar el recargo que ya habia sufrido el presupuesto, no se invirtiera cantidad alguna de la que se figuraba para obras, con mayor motivo al observar que poco ó nada se podia hacer distribuyéndola entre los pueblos.

El Sr. de Benito llamó la atencion de la Asamblea acerca del coste á que ascendian la multitud de caminos y carreteras que se solicitan en las proposiciones presentadas, importe que para pagarlo seria preciso vender todos los pueblos de la provincia; que por lo tanto, se retirasen las proposiciones, y cuando se cobrasen los créditos podria atenderse á las obras solicitadas.

El Sr. Peñalba expuso su conformidad con las palabras del Sr. de Benito, y que para terminar el debate debiera votarse si se habia de hacer ó no la distribucion de las 50.000 pesetas; y no siendo posible hoy por la falta de recursos subvencionar los caminos que se pedia en las proposiciones, quedasen estas retiradas, y él por su parte retiraba la que se referia á la carretera de Segovia á esta provincia, á pesar de concurrir á favor de la misma circunstancias tan favorables como la de existir un convenio entre las Diputaciones de ambas provincias, habiendo ejecutado aquella las obras y esta no.

El Sr. Presidente consultó si quedaban retiradas las proposiciones, y la Corporacion contestó afirmativamente.

Acto continuo se puso á votacion nominal si se procedia á la distribucion de las 50.000 pesetas entre los partidos ó quedaban consignadas como en años anteriores, dando el siguiente resultado:

Votaron en pró del reparto los Sres. Martinez,

Rico, Abad (D. José), Abad (D. Canuto) y Córdova: total 5. Lo hicieron en contra los Sres. Peñalba, Morales, de Benito, Rodrigañez, Calahorra, Aguirre, de Vicente, Alcalde y Sr. Presidente: total 9.

Siguiendo la lectura del presupuesto, y dada cuenta del relativo á la Imprenta provincial, el Señor Aguirre rogó se facilitasen antecedentes acerca de los resultados de dicho establecimiento, para poder apreciar si seria conveniente su conservacion.

El Sr. Presidente dijo que, segun sus noticias, lejos de ser gravoso al presupuesto, le ofrecia algunos rendimientos, aunque escasos.

El Sr. Abad (D. Canuto) expuso tambien que era además conveniente su conservacion, porque tenia por objeto enseñar á algunos acogidos.

El Sr. Aguirre se dió por satisfecho y la Corporacion estuvo conforme.

El Sr. Alcalde pidió á la Corporacion se llevase á efecto en el próximo Setiembre una Exposicion provincial de productos agrícolas é industriales.

Consultada la Corporacion, acordó tomar en consideracion la proposicion.

El Sr. Presidente dijo se iba á proceder á su discusion.

El Sr. Alcalde expuso en su apoyo que en la conciencia de todos estaba la utilidad y ventaja de estos certámenes públicos que, estimulando á los agricultores, contribuyen al desarrollo de esta industria, única riqueza del país; que ya la Diputacion á que él habia pertenecido acordó se celebrase una, y que ya que no se llevase entonces á efecto se verificase ahora; que el coste no era de importancia, pues con señalar una pequeña cantidad para premios era bastante, y que para la proyectada en el año 1874 se presupuestaron 2.500 pesetas.

El Sr. Abad (D. Canuto) expresó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde, porque, amante de la agricultura, no desconocia los beneficios que á la misma se siguen con esta clase de certámenes ó conciertos; pero que para corresponder al gran objeto de una Exposicion y al decoro de la Diputacion, seria necesario consignar una cantidad inmensamente mayor; que no consistia el gasto en los premios, sino que habia que empezar por preparar un local conveniente, lo cual habia de costar mucho.

El Sr. de Vicente se manifestó conforme con la idea, pero que la creia hoy irrealizable por la carencia de recursos.

El Sr. Calahorra se expresó en términos análogos á los del Sr. Abad (D. Canuto).

El Sr. Peñalba, al exponer su conformidad con el proyecto que se debatia, hizo presente que lo que en su concepto debiera deliberarse era si habia ó no facilidad de invertir unas 50.000 pesetas que cuando ménos serian precisas para que se hiciera la Exposicion en la forma y con la decencia necesaria.

El Sr. Alcalde contestó que habia estado en la de Guadalajara, y que allí no encontró causas para grandes gastos; que la Exposicion podia hacerse sin necesidad de un gravamen de importancia, pues tan sólo se trataba de pequeños premios que estimulasen á los expositores; que el gasto que habria de ofrecer nunca podria exceder de 5.000 pesetas; que era innecesaria la construccion de un local, pues podria llevarse al Instituto, y que no debia descuidarse en hacerla aun cuando sólo fuese como ensayo para demostrar que la provincia tenia vida propia.

Y despues de hacer constar el Sr. Aguirre estar conforme con el pensamiento, pero que la dificultad estaba en la falta de recursos, y de hacer presente al Sr. Calahorra no era posible disponer del Instituto en el mes de Setiembre, el Sr. Presidente dijo se iba á proceder á la votacion de que si por ahora se consideraba conveniente celebrar la Exposicion, y verificado dió el siguiente resultado. Votaron afirmativamente los Sres. Martinez, Peñalba, Rico, de Benito, Calahorra, Carrillo y Alcalde: total 7; y en contra ó negativamente los Sres. Morales, Abad (D. José), Rodrigañez, Aguirre, de Vicente, Abad (D. Canuto), Córdova y Sr. Presidente: total 8.

En su virtud quedó acordado no se realizase la Exposicion provincial de agricultura.

El Sr. Presidente dijo que, pasadas las horas de reglamento, acordase la Asamblea si se prorrogaba la sesion ó se suspendia; y habiendo pedido el señor Peñalba que la votacion fuese nominal, votaron en pró del segundo extremo los Sres. Martinez, Rico, Morales, Abad (D. José), de Benito, Rodrigañez, Calahorra, Carrillo, de Vicente, Abad (D. Canuto),

Córdoba y Sr. Presidente: total 12; y votaron por que se prolongase la sesión los Sres. Peñalba y Aguirre.

El Sr. Presidente declaró suspendida la misma hasta las cuatro de la tarde.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Nota de la recaudacion diaria obtenida en esta capital por los derechos del impuesto de consumos durante la segunda quincena del mes último, según los partes remitidos por el Sr. Alcalde de la misma.

DIAS.	Pests. Cs.
16.....	483 37
17.....	204 78
18.....	261 64
19.....	186 76
20.....	248 10
21.....	180 29
22.....	702 66
23.....	189 84
24.....	371 38
25.....	128 38
26.....	265 63
27.....	381 69
28.....	230 62
29.....	296 35
30.....	245 21
Total.....	4.376 90

Soria, 3 de Julio de 1877.—ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Reznos.

Habiéndoseme dado parte por Dionisio Blazquez, vecino de este pueblo, que su madre Teodora Gil ha desaparecido de esta localidad sin saber la direccion que ha tomado, se ruega á las Autoridades donde pueda encontrarse la remitan á disposicion de mi autoridad, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas personales de la misma.

Reznos, 26 de Junio de 1877.—El Alcalde, MIGUEL MARTINEZ.

Señas de Teodora Gil.

Edad 76 años, estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, cara id., color bueno; viste al estilo del país: tiene cédula personal estendida bajo el núm. 86, dudando si la lleva consigo.

Ayuntamiento de Nomparedes.

Habiendo desaparecido de la casa de Antonio Miguel, vecino del agregado Boñices, la criada sirvienta del mismo María Ortega, natural esta del pueblo de Castil de Tierra, y cuyas señas personales se expresan á continuacion; los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de autoridad procederán á su busca y detencion, poniéndola caso de ser habida, á mi disposicion para entregarla á quien corresponde.

Nomparedes, 26 de Junio de 1877.—El Alcalde, PEDRO ALVARO.

Señas de Maria Ortega.

Edad 24 años, estatura regular, pelo royo, nariz chata, ojos azules, bastante gruesa de todo el cuerpo; viste al uso del país, saya de paño royo, jugon de tartan oscuro, pañuelo al cuello morado, otro á la cabeza de color rosa claro, calzada de-media azul y alpargatas bastante usadas; va indocumentada.

Ayuntamiento de Fuentepinilla.

Por defuncion del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal; la primera dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres de los fondos municipales, y la segunda los derechos consignados por arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios que la ley exige, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Fuentepinilla, 26 de Junio de 1877.—El Alcalde, GREGORIO MEDRANO.

Ayuntamiento de Duruelo.

Por dimision del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotada la primera con el sueldo de 500 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Duruelo, 30 de Junio de 1877.—El Alcalde, DI-MASO GARCIA.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Teresa Dominguez y Garcia, viuda del Capitan de infantería D. Celedonio Anguiano, natural de Narpes, que falleció en esta ciudad el 21 de Febrero último sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del mismo en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á usar del que se crean asistidos, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha 25 del corriente en el expediente promovido á instancia del Procurador Don Julian de Vera, en nombre de Doña Modesta Dominguez, como curadora adlitem de los menores Don German y D. Paulino Anguiano y Dominguez, para que á éstos se les declare herederos de su madre Doña Teresa; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 27 de Junio de 1877.—ROQUE GALLO.—Por mandado de S. S., BERNARDINO SIMON.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA UNION.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Subdireccion de Soria.

Necesitando esta Subdireccion agentes auxiliares para el desarrollo de las operaciones, se invita á los que quieran encargarse de este cometido se dirijan al que suscribe, residente en esta ciudad, plazuela del Conde de Gómara, núm. 13, para enterarles de la retribucion que han de percibir. Soria, 30 de Junio de 1877.—MARCELINO LACUSSANT.

LA EMPRESA DEL COCHE CORREO de Soria á Sigüenza ha establecido otro segundo servicio desde Soria á Enciso, en combinacion con los coches correos de Enciso á Calahorra, pasando por los baños de Arnedillo á horas convenientes para empalmar en

Calahorra con los trenes ascendente y descendente de Logroño, para cuyo viaje á Calahorra se expedirán los billetes en esta Administracion de coches de Soria, y lo mismo en la de Calahorra, á precios sumamente arreglados. 2—4

SOCIEDAD MINERA BUEN DESEO.

PRIMERA DE ALMAZAN, MINAS PEÑA Y DESENGAÑO.

Habiéndose convocado á Junta general y no habiendo podido tener lugar esta por falta de número de socios, la Junta directiva de esta sociedad en sesión tenida en Almazan el 26 de Junio, autorizada por el art. 5.º de sus estatutos, ha acordado un dividendo de 30 reales mensuales por accion; y como por el art. 6.º de los mismos estatutos y el 21 de la ley de sociedades mineras, el socio que no lo satisfaga pierde la accion y cuantos derechos á ella tenga, se hace público por medio de este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, y por sí ó sus apoderados ingresarlos en la tesorería de la sociedad.

Soria, 2 de Junio de 1877.—El Presidente, JOSÉ MATÍAS BELMAR. 1—3

LICOR DEL PERÚ, DE ROJAS.

Así como el árnica es el específico de las heridas y contusiones en España, el licor del Perú, elaborado con la coca fresca, lo es en América, siendo preferible en los casos en que las lesiones existan en los músculos, como sucede casi siempre. Véanse nuestros prospectos para convencerse de esta verdad.

Depósito central.—J. Rodriguez, Claudio Coello, 24, Madrid.

Se vende á 20 rs. frasco en la farmacia de Siens, Burgo de Osma, y principales de Madrid y de provincias.

Prospectos gratis en todos los puntos de depósito. 1

ACOTAMIENTO.—Santos Aparicio, Simon Aparicio, Buenaventura La Blanca, Manuel de Gregorio, Mariano de Gregorio, Santiago de Frias, Mariano Nuñez, Aniceto Frias, Roman Muñoz, Norberto Muñoz, Isidro de Gregorio, Braulio Aparicio, Bernardino Manrique, Ildefonso Delgado y Miguel Tapia, vecinos de Valdenarros, hacen saber al público que desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* quedan acotadas para toda clase de aprovechamientos las fincas de su propiedad y que llevan en renta denominadas La Guijarra, Lomero y término de La Casa, situadas en término de dicho Valdenarros. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes vigentes.

DROGUERIA Y FARMACIA DE CALAHORRA,

Collado, 6, Soria.

Esencia de zarzaparrilla del Doctor Calahorra. Zarzaparrilla universal de F. Izquierdo, de Madrid.

Denticina infalible de F. Izquierdo.

Extracto doble de cerveza.

Sales marinas del Cantábrico de los Sres. Yarto, Monzon y Gonzalez.

Aguas minerales naturales de Puertollano, Vichy, Panticosa, etc., etc., etc.

Enolaturó de acónito y canchalagua del Doctor Arribas, de Madrid.

Jarabe de sávia de pino de E. Lagasse.

Soluciones de clorhidro-fosfato de cal, de Coirre.

Píldoras anti-febrífugas infalibles de F. Izquierdo.

Enolaturó depurativo de Padró.

Depilatorio Boeteger-Martius.

Esta casa tiene á la venta otros muchos preparados especiales de legitima procedencia, y se encarga de adquirir los que no figuren en sus catálogos.

Depósito de los medicamentos que preparan ó venden:

El farmacéutico Dr. Garcia, de Madrid;

El farmacéutico Sr. Fernandez Izquierdo, de Madrid;

El Doctor en medicina Sr. Morales, de Madrid;

Los Sres. Ortiz y Callabets, de París. 7s—18

SORIA.—Imprenta provincial.